

# TdR

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA  
EVALUACIÓN DE PROYECTOS  
PRESUPUESTALES**

**2024** *año de Felipe Puerto Carillo*

  
M SP.



## ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. FUNDAMENTO LEGAL.....	5
III. OBJETIVO GENERAL (TdR).....	6
IV. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN.....	7
V. ESQUEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (ED).....	8
VI. VIGENCIA.....	10

  
SP.

pl



## I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 134 establece que los resultados del ejercicio de los recursos económicos de que se dispongan la federación, los estados, los municipios y las demarcaciones territoriales, serán evaluados a fin de propiciar que dichos recursos sean administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para el logro de los objetivos a los que estén destinados.

La elaboración de los Términos de Referencia TdR para la evaluación de los Proyectos Presupuestario para el ejercicio 2024, consolidan el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR – SED), y que son analizados desde una perspectiva que permite la observancia del avance en sus etapas de ejecución.

La evaluación en materia de diseño busca identificar hallazgo y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del programa, mediante análisis de gabinete con base a la normatividad de los Programas Presupuestarios. Aunque la evaluación aporta información relevante para el proceso presupuestario, los evaluados, en primera instancia son las Unidades Administrativas que ejercen el presupuesto con base en su proyecto elaborado.

Cabe hacer mención que los Programas presupuestarios representan el mecanismo en que la Administración Municipal da prioridad a los Programas que se encuentran alineado al Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2020 – 2024, y a las funciones de cada unidad administrativa.

Es importante mencionar que la evaluación busca obtener información referente al diseño, cobertura, resultados e indicadores del Pp; para impulsar mejoras que orienten los recursos al logro de objetivos que impacten en la sociedad, y su implementación se lleve a cabo en los ejercicios fiscales subsecuentes.



Evaluar un Programa Presupuestario o una política pública hace referencia a una etapa fundamental dentro de una parte del proceso de gestión gubernamental, proporcionando insumos útiles para tomar decisiones, así como para juzgar la eficacia y, por ende, la permanencia o la necesidad de cambio remoción de un programa gubernamental o de una política pública.

Este documento permite establecer los criterios para el análisis de la información y datos esenciales de los Programas presupuestarios; se realizará la evaluación teniendo en cuenta la problemática y la necesidad que se pretende atender con el Pp, así como el contexto y condiciones que opera actualmente, con el fin de impulsar mejoras y poder cumplir con los objetivos y metas establecidas, fomentando la culta de la evaluación para brindar mejores productos y servicios a la población.

PM

sp.



## II. FUNDAMENTO LEGAL

### CONSTITUCIÓN

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Hidalgo.

### LEYES

- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.
- Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.
- Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo.
- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

### REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública del Estado de Hidalgo.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.



## ACUERDOS Y CÓDIGOS

- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
- Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.

### III. OBJETIVO GENERAL (TdR)

Valorar y evaluar el desempeño de los Programas Presupuestarios (Pp), en relación a su diseño, estructura, proceso y desempeño correspondiente al ejercicio fiscal 2024, mediante el análisis del seguimiento, de procesos de los programas, medición de eficiencia, eficacia y economía.

#### *Objetivos Específicos:*

- Revisar la pertinencia del diseño y las estrategias de intervención de los programas presupuestarios con relación al problema que atiende.
- Analizar la alineación estratégica y programática, así como la lógica de intervención que se realiza a través del Pp.
- Analizar cuantitativa y cualitativamente el logro de los objetivos y resultados previstos en la formulación del Pp (Metodología del Marco Lógico) e identificar si los logros son atribuibles a la intervención del Programa.
- Valorar la calidad de los principales procesos implementados y en qué medida aportaron a la consecución de los objetivos planteados.

sl.



#### IV. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

Identificar los hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño de los Pp, a partir de un análisis de gabinete con base a la documentación normativa del Programa, así como los medios de verificación sobre la cobertura del Programa a la fecha de realización de la evaluación.

SP.

M



## V. ESQUEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (ED)

### Contenido General

La **Evaluación de Desempeño (ED)** de cada programa se realizará mediante trabajo de gabinete con la información proporcionada por las unidades administrativas responsables de la ejecución de los Programas presupuestarios (Pp) se revisarán 5 temas para la toma de decisiones los cuales se dividen en:

- **Resultados finales del programa.** Son valores del avance realizado en 2023 de los indicadores de Fin y Propósito de la MIR del Programa. Se selecciona un máximo de 5 indicadores de resultados que expliquen mejor el nivel de objetivos del programa.
- **Productos.** La valoración sobre los bienes y servicios que otorga cada programa se realizará con base en la selección de máximo cinco indicadores de Componentes de la MIR.
- **Identificar Indicador Sectorial.** Se seleccionará el indicador del programa sectorial al que se encuentra vinculado y al que contribuye con el logro de sus objetivos; se deberán incluir los datos del indicador sectorial y la meta del mismo.
- **Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.** Se deberán reportar los aspectos susceptibles de mejora por cada programa con base en sus documentos de trabajo y/o en su documento institucional del Mecanismo de Seguimiento. Asimismo, se deberán de incluir las acciones emprendidas por los programas y su avance en cumplimiento con los mecanismos de ejecución de Pp.
- **Cobertura del programa.** El análisis y valoración de la cobertura del programa se deberá realizar con base en la cobertura del programa.

sl.

pl

## Contenido Especifico

La Evaluación se debe elaborar en el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) y debe integrar los siguientes apartados principales para cada uno de los programas enlistados en el Anexo I:

- Datos Generales;
- Resultados / Productos;
- Cobertura;
- Seguimiento a aspectos susceptibles de mejora;
- Conclusiones de la Evaluación;
- Avance de los objetivos y metas.

### Datos Generales

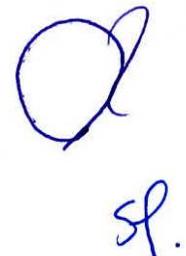
Se refiere a los datos generales de cada programa tales como la Unidad Administrativa, la Unidad Responsable, el año de inicio, presupuesto, la Alineación al Plan Municipal de Desarrollo.

### Resultados / Productos

- Descripción del Programa;
- Indicador Sectorial;
- Avance de indicadores y análisis de metas;
- Resultados (cumplimiento de sus objetivos);
- Efectos atribuibles;
- Otros efectos;
- Observaciones generales sobre los indicadores establecidos.

### Cobertura

- Población Potencial;
- Población Objetivo;
- Población Atendida.





## VI. VIGENCIA

Para efecto de las obligaciones de los Sujetos Evaluados, los "Términos de Referencia (TdR)" para el Ejercicio Fiscal 2024 de los Programas presupuestarios del Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, entra en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Página Oficial de Internet del Municipio.

Dado en el Municipio de Tepatepec de Francisco I. Madero, Hidalgo a los 26 días del mes de junio de 2024.

Elaboró

  
**Ing. Yadira Segovia Hernández**  
Directora de Planeación y Evaluación del Desempeño



Revisó

  
**M.A.P. Juan Carlos Ruiz Pazarán**  
Contralor Interno Municipal



Vc. Bc.

  
**Prof. Ricardo Josué Olguín Pardo**  
Presidente Municipal de Francisco I. Madero

